

**RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO No.02/2019
CONTRATO No.07/2018
“SUMINISTROS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PRIVADA PARA EL AÑO 2018.”**

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 02/2019 DEL CONTRATO N° 07/2018 QUE DICE:

Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, Departamento de san Miguel, a las diez horas del día diez de enero dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

I- Que el Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, suscribió el Contrato Número 07/2018, derivado de la Licitación Pública No. 03/2018 denominada “**Suministro de Servicio de Limpieza Privada, para el año 2018**” Resolución de adjudicación No.03/2018, con el Licenciado **Romeo Adalberto Tenorio Rivas**, de cincuenta y cuatro años de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad Número. [REDACTED] actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA SOCIEDAD. ANÓNIMA. DE CAPITAL. VARIABLE.**, por un monto de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,(\$ 217,626.00)** para Suministrar el Servicio de Limpieza Privada, para el año 2018, en las áreas del Hospital detalladas en el contrato, para un periodo de vigencia del día dieciséis de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

II- Que según solicitud de compra Número 018/2018 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, firmado por la Licenciada Mercedes Cristina Merino Aguilar, Jefe de del Departamento de Servicios Generales, quien solicita la continuación del contrato 07/2018 para el Suministro del Servicio de Limpieza proporcionado por la Empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA SOCIEDAD. ANÓNIMA. DE CAPITAL. VARIABLE.**, únicamente para el mes de

enero del dos mil diecinueve, contemplado en el Romano primero de esta resolución, para el período comprendido de del uno al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

- III- Qué para Hospital, resulta indispensable contar por ese período de tiempo con el Suministro de Servicios de Limpieza, a fin de de garantizar la higiene en los lugares de trabajo tanto para los pacientes como para los empleados de la institución.
- IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del Suministro de Servicios de Limpieza, permanecen favorables para la institución.
- V- Que se recibió nota de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, firmada por el Licenciado Romeo Adalberto Tenorio Rivas, Representante legal de la empresa, donde manifiesta su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución.
- VI- Que según lo descrito en la Clausula. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación o prórroga.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la suscrita Directora del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel,

RESUELVE:

- 1) **PRORROGAR** el contrato N° 07/2018; suscrito con el Licenciado **Romeo Adalberto Tenorio Rivas**, en calidad de Representante Legal de la Empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA SOCIEDAD. ANÓNIMA. DE CAPITAL. VARIABLE.**, para Suministrar el Servicio de Limpieza Privada, para el mes de enero del año dos mil diecinueve, en las áreas del Hospital detalladas en el contrato, para un periodo de vigencia del día uno al treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, por un monto de; **Dieciocho mil novecientos veinticuatro 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,(\$18,924.00)** monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, el pago se realizará de la siguiente manera: y será aplicado al cifrado presupuestario: 2019-3213-3-02-02-21-1-54307. La cancelación de las facturas, se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días (60) calendario, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias de la factura, duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, incluyendo en la factura No. de Licitación, No. De contrato, No. de Resolución de Adjudicación, Numero de la Prórroga del contrato, juntamente con las actas de Recepción del Suministro del Servicio debidamente firmadas y selladas de recibido por la Administradora de Contrato y Contratista.

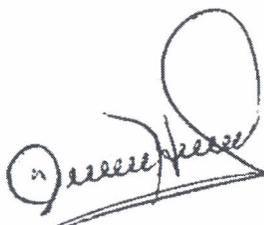
- 2) **MANTÉNGASE** la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato presentada por el valor de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 20/100**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,525.20) equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del servicio contratado, anteriormente por ser innecesario solicitar la presentación de otra y además por encontrarse aún vigente dicha garantía

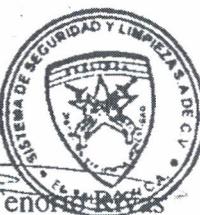
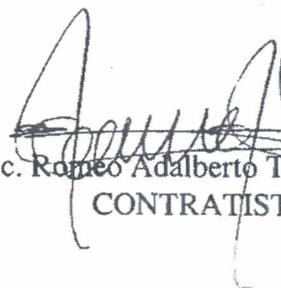
- 3) Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

NOTIFÍQUESE.

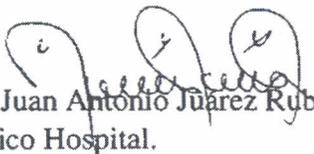
Notifíquese a la **UACI, UFI, ALMACÉN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS**. Lo aquí resuelto para los efectos legales consiguientes.



Dra. Juana Elizabeth Hernandez de Canales
TITULAR



Lic. Romeo Adalberto Tenorio
CONTRATISTA

Vo. Bo. 



LIC. Juan Antonio Juárez Rubio
Jurídico Hospital.